



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## *Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 105-2024-UNIQ*

Quillabamba, 18 de abril de 2024

**VISTOS**, Reglamento de Organización y Funciones de la UNIQ, Manual de Clasificador de Cargos, Oficio N° 140-2024-VPA-UNIQ de la Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 128-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 013-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 16 de abril de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el numeral 59.8 del Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene entre sus atribuciones contenidas en el nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", siendo funciones de la Comisión Organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante documento de la Vicepresidencia Académica, propone ante consejo de Comisión Organizadora la designación de responsable de Seguimiento y Apoyo al graduado al Servidor CAS Enrique Rosell Aedo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Presidencial N° 105-2020-P-CO-UNIQ, establece en su Art.13 literal i), son funciones del Vicerrector Académico el ejecutar el seguimiento y apoyo a los egresados y graduados de la UNIQ. En tanto, encontrándose la Entidad Universitaria bajo la dirección de la Comisión Organizadora, recae dichas funciones ante la Vicepresidencia Académica;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 226-2023-CCO-UNIQ, establece el cargo estructural de especialista en seguimiento y apoyo al graduado, estableciendo las funciones del cargo estructural;

Que, el Seguimiento y Apoyo al Graduado, tiene como principales funciones el llevar el registro y el control de graduados y efectuar estudios de seguimientos de los egresados, promover servicios de apoyo institucional, estableciendo mecanismos de mediación e inserción laboral a través de alianzas estratégicas con el sector público y privado, promover espacios de participación de los graduados de los graduados en actividades académicas y culturales para fortalecer su identidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022- PCM de aplicación supletoria, que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley N° 31419, establece en su Art. 3 un conjunto de definiciones a considerar para la adecuada aplicación de dicha norma. Así, el literal a) del artículo 3 señala sobre la encargatura lo siguiente: a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como **Encargo de puestos**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 105-2024-UNIQ  
18.04.2024

un cargo con plaza presupuestada vacante; o **Encargo de funciones**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, siendo necesidad apremiante el funcionamiento del seguimiento y apoyo al graduado por la Entidad Universitaria, para poder cumplir bajo los lineamientos de las condiciones básicas de calidad, es menester contar con un responsable para efectuar las gestiones para un correcto seguimiento de nuestros egresados; señalado que dicha plaza no está debidamente presupuestada y debiendo efectuarse las gestiones por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora, en su sesión ordinaria N° 013-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 16 de abril de 2024, emite el ACUERDO N° 128-2024-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD, aprobar encargatura de funciones al Servidor CAS Enrique Rosell Aedo como responsable de Seguimiento y Apoyo al Graduado de la Vicepresidencia Académica a partir del 18 de abril de 2024, hasta la generación de una plaza presupuestada vacante efectuada por la Unidad de Recursos Humanos y/o determinación de la Autoridad Universitaria;

Que, al Memorandum N° 187-2024-P-CO-UNIQ de la Presidencia de la Comisión Organizadora de 17 de abril de 2024, encargado el despacho al Vicepresidente Académico, Alejandro Chile Letona, por los días 17 al 19 de abril de 2024; al encontrarse en comisión de servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**Primero.- ENCARGAR** funciones al Servidor CAS *ENRIQUE ROSELL AEDO* como Responsable de Seguimiento y Apoyo al Graduado de la Vicepresidencia Académica a partir del 18 de abril del 2024.

**Segundo.- NOTIFICAR** al Servidor CAS Enrique Rosell Aedo la presente resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su incorporación a su legajo escalafonario del Servidor CAS.

**Tercero.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO**  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



**ALEJANDRO CHILE LETONA**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. URH.DGA.OTI e interesado.